

QUILMES, 27 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 827-0155/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Secretaría se encuentran erogaciones concernientes a gastos en Bienes de Consumo y en Servicios no Personales, para la adquisición de equipos y repuestos de los que no se posee stock por no ser conveniente técnica y/o económicamente, como así también servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, redes y telefonía.

Que para efectuar los gastos para el período julio / diciembre de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las tareas de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que conlleven las mismas, de acuerdo a los fondos aprobados según el Presupuesto 2006, por un monto de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inc. 2, y de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inc. 3.

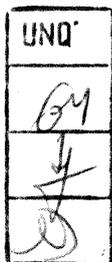
Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**



00533

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Administración la aprobación de gastos emergentes de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad, en concepto de: Bienes de Consumo y Servicios no Personales, para la adquisición de equipos y repuestos de los que no se posee stock por no ser conveniente técnica y/o económicamente, como así también servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, redes y telefonía, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inc. 2, y de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), para el Inc. 3, correspondientes al período julio / diciembre de 2006, con cargos a rendir.

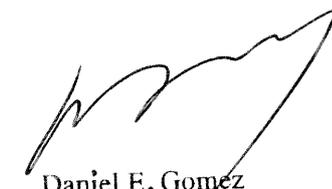
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Programa 01.06.00.08 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
4
13

RESOLUCIÓN (R) N°: **00533**

  
Lic. Rodolfo Luis Bardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES